



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1204-2017-UNAP  
Iquitos, 14 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0480-FIA-UNAP-2017, presentado el 16 de agosto de 2017, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad del Cusco de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad mencionada, para que asista al "VII Congreso Iberoamericano de Nutrición", donde estará presentando los trabajos de investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias titulados: "Estado nutricional y dieta que consume el adulto mayor albergado en el Centro Residencial de Atención Integral San Francisco de Asís – 2016" y "Galletas cracker de crema y semidulce fortificada con dos variedades fenotípicas de pulpa de Mauritia Flexuosa (Aguaje)", organizado por el Colegio de Nutricionistas del Perú, que se realizará del 28 al 30 de setiembre en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad del Cusco del 27 de setiembre al 01 de octubre de 2017, de don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, dos días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/200.00** (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Cusco/Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1204-2017-UNAP

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,FIA,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG, Arch(2)  
mpc

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación sistemática de esta publicación. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de difusión y divulgación. La impresión autorizada es la que se realiza en su totalidad para fines de difusión y divulgación.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación sistemática de esta publicación. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de difusión y divulgación.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación sistemática de esta publicación. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de difusión y divulgación.